

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENDING) PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, JAÉN, GRANADA Y ALMERÍA

- 1.- OBJETO Y PLAZO.
- 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.
- 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 6.- LUGARES DE LA CESIÓN.
- 10.- GENERALIDADES.
 - 10.1. DE LAS EMPRESAS.
 - 10.2. DEL PERSONAL.
- 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 13.- DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN.
- 14.- RETRIBUCIÓN DEL CONTRATO.
- 15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 16.- FUERO.

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPEDIENTE EC/1-002/26

1.- OBJETO Y PLAZO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones para la cesión de uso de espacios para la instalación, explotación, mantenimiento, reposición y recaudación de máquinas automáticas de venta de alimentos y bebidas (vending) para atender las necesidades de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante RTVA) en las provincias de Málaga, Jaén, Granada y Almería.

RTVA seleccionará una empresa según las ofertas presentadas teniendo en cuenta que la selección de la misma supone la obligación de prestar el servicio en todos los centros señalados en el punto 9 de este pliego.

El plazo de la cesión de uso de los espacios será de dos años desde la fecha que se indique en el contrato. Una vez transcurridos los dos años de duración inicial del contrato y mediante acuerdo previo entre las partes, éste se podrá prorrogar por otro período bienal, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y jurídicas.

Los precios se mantendrán inalterados durante el plazo inicial de la contratación. Para el caso de que se opte por la prórroga del contrato y dos meses antes de la finalización del mismo, se podrá presentar una nueva lista de productos sustituyendo los de menor consumo por otros con una mayor demanda estimada. Esta nueva lista, así como los precios de estos productos nuevos y la actualización de los restantes, será acordada con RTVA, si bien estos no podrán superar el IPC interanual acumulado de los dos años iniciales del contrato, ajustándose los precios al múltiplo de 5 más próximo.

Una vez formalizado el contrato, el cesionario dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para la correcta instalación en los distintos centros de las máquinas ofertadas.

Igualmente, una vez finalizado el contrato dispondrá de un plazo de siete días para la retirada de la totalidad de las máquinas expendedoras, debiendo dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban cuando se pusieron a su disposición.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, al versar sobre la cesión de uso de espacios en inmuebles de RTVA, se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público según lo previsto en su artículo 9.2: *“Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles,....”*. La regulación del mismo quedará sometida a la legislación patrimonial de la Junta de Andalucía, Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA). Por esta ley se regirá su preparación y adjudicación, con respeto asimismo a los principios inspiradores de la legislación de contratos del sector público. También por la LPCAA se regirán los efectos y extinción del contrato que se derive del presente expediente.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección será mediante subasta a la baja cumplimentando el modelo contenido en el Anexo A de este pliego. El cálculo de puntuaciones de cada licitador se realizará producto a producto, asignando al licitador que haya ofertado el precio más bajo para ese

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

producto los puntos asociados al mismo según Anexo A. Al resto de licitadores se le otorgarán para ese producto los puntos que resulten de aplicar el siguiente cálculo:

$Pov = N \times (Omb/Oav)$, donde

Pov: son los puntos a asignar para ese producto a la oferta a valorar

N: son los puntos que corresponden al producto concreto según Anexo A

Omb: es el importe más bajo ofertado para ese producto

Oav: es el importe ofertado para ese producto por la empresa que se está valorando

sí, por cada artículo se le asignará el máximo de puntos asociados a cada

Esta operativa, con aplicación de la misma fórmula anterior, se seguirá con todos los productos relacionados en el Anexo A a este pliego. La suma de los puntos así asignados para cada uno de los productos totalizará la puntuación global que obtendrá cada licitador y será en base a dicha puntuación global como se realice la clasificación de ofertantes, recayendo la propuesta de adjudicación sobre aquel que ostente el primer lugar en dicha clasificación.

Es obligatorio ofertar a todos y cada uno de los artículos y productos incluidos en el referido anexo, suponiendo lo contrario la exclusión automática de la totalidad de la oferta.

Del mismo modo, cualquier precio de que supere en algún caso el precio máximo establecido, supondrá la exclusión automática de toda la oferta.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo indicado en el artículo 80 LPCAA, podrá resultar adjudicatario del contrato la persona física o jurídica que tenga capacidad de obrar y que, en el caso de las personas jurídicas, el objeto del presente contrato se encuentre incluido dentro de su objeto o finalidad social.

Así mismo, la persona que resulte adjudicataria del contrato deberá no estar incurso en ninguna de las causas para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, a la persona que resulte propuesta como adjudicataria y con carácter previo a la formalización del contrato, se le requerirá para que aporte la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad jurídica del adjudicatario y de las facultades de representación de la persona física que actúe en su nombre.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Seguridad Social.
- Para el caso de que la persona adjudicataria disponga de 50 o más trabajadores, declaración de que al menos un 2% de la plantilla sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, o que cuenta con la autorización de medidas alternativas para el caso de no alcanzar dicho porcentaje.
- También para el caso de que la persona adjudicataria disponga de 50 o más trabajadores, acreditación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON).

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acreditar tener suscrito y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil con un límite mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 € que cubra la RC a la explotación y patronal por la actividad que se contrata en base a este expediente.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los ofertantes entregarán sus ofertas a través del Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) disponible en la dirección [Portal de Licitación Electrónica](#) debiendo aportar dentro del sobre único y en el plazo habilitado para ello la siguiente documentación:

- a) Modelo de oferta económica siguiendo el modelo contenido en el Anexo A, **el cual deberá cumplimentarse en formato excel y en pdf**. Aquella oferta que supere en cualquier artículo el precio máximo establecido quedará excluida automáticamente del procedimiento de contratación, así como aquella que no oferte a todos y cada uno de los productos incluidos en la relación.
- b) Declaración responsable firmada por el licitador o su representante de aceptación incondicionada de los pliegos que rigen la contratación, de no estar incurso en causa de prohibición de contratar con el sector público y que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones sociales y tributarias siguiendo el modelo del Anexo B a este pliego.
- c) Detalle/catálogo de las características técnicas de las máquinas a instalar.

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

6.- LUGARES DE LA CESIÓN

Los espacios se cederán en los siguientes centros o edificios de RTVA, en los que se indica igualmente de forma aproximada el número de personas que trabajan en cada uno.

Almería:

- c/ Pilarica 12, Almería 45 personas

Granada:

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfpUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c/ Laguna de Aguas Verdes 15, Granada 63 personas

Jaén:

- Avda. Granada s/n, junto recinto ferial, Jaén 46 personas

Málaga:

- Avda. Velázquez 307, Málaga 145 personas

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, el cual se hará en documento administrativo en un plazo no superior a los diez días hábiles siguientes a la presentación a conformidad de la documentación indicada en el punto 4 anterior. A petición de cualquiera de las partes podrá el contrato formalizarse en escritura pública, corriendo los gastos generados por ello por cuenta de la parte que haya solicitado la elevación a público.

Si la empresa que resultare propuesta como adjudicataria no entregare en plazo la documentación requerida para poder formalizar el contrato o, entregada aquella, no llegare a formalizarse el contrato en el plazo indicado por causa imputable a la misma, RTVA podrá seleccionar a la siguiente empresa clasificada, con independencia de la posible reclamación al primero de los daños y/o perjuicios que a RTVA se le hubieran podido irrogar.

8.- RETRIBUCIÓN DEL CONTRATO

El cesionario se retribuirá exclusivamente de la recaudación que generen las máquinas expendedoras, es decir, el presente contrato no supone gasto para RTVA.

De igual modo, tampoco RTVA percibirá cantidad alguna del cesionario por la cesión de espacios que forman parte de este contrato patrimonial.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se encargará de la instalación, explotación, mantenimiento, reposición y recaudación de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos para las necesidades de los centros indicados en la Estipulación 6 de este pliego, las cuales en ningún caso podrán tener una antigüedad superior a dos años, su categoría energética será A+ y de tecnología LED.

RTVA pondrá a disposición de aquella los locales, zonas o superficies que le permitan ejercer la actividad, reservándose RTVA el derecho a modificar en cualquier momento los locales o zonas asignadas inicialmente, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria el traslado de la maquinaria y equipos con los gastos que ello conlleve.

RTVA se compromete a facilitar el acceso a los suministros que se precisen para la correcta instalación y funcionamiento de las máquinas.

El número de máquinas que deberá instalar la contratista y el tipo de estas dependerá en cada momento de las necesidades de cada centro, debiendo instalar **como mínimo** en cada uno las siguientes máquinas:

- Máquinas expendedoras de café.
- Máquinas expendedora de refrescos y agua.

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Máquinas expendedoras de sólidos, alimentos y otros.

En caso de que durante la vigencia del contrato el cesionario propusiera instalar nuevas máquinas la autorización de las mismas será decisión de RTVA.

Las máquinas de bebidas frías estarán dotadas de un sistema de refrigeración hermético con termostato regulable.

Las máquinas de bebida caliente servirán café en todas las variantes y otras bebidas calientes y para las soluciones de soluble se podrá seleccionar la cantidad de azúcar.

Las máquinas de sólidos estarán destinadas principalmente a la venta de snacks, bocadillos y sándwiches, ofreciendo una amplia gama de productos, los cuales estarán adecuadamente iluminados y refrigerados.

Las máquinas descritas anteriormente tendrán mandos accesibles para discapacitados y aceptarán el pago en efectivo en monedas y en billetes. Además, todas las máquinas instaladas deberán disponer de tecnología que permita aceptar el pago por medios electrónicos (tarjetas de debito/crédito, teléfonos móviles, reloj, etc.).

Tanto en las máquinas de sólidos como en las de bebidas deberán figurar varias líneas para productos destinados a personas con diabetes, celíacos y productos saludables perfectamente señalizados.

En las máquinas deberá figurar con claridad cuál es el producto que expende, su precio, tipo de monedas que admite, instrucciones para la obtención del producto deseado, datos de homologación del aparato, identidad del ofertante y número de inscripción en el correspondiente registro, así como dirección y teléfono donde se atenderán las reclamaciones.

Igualmente, dispondrán de un sistema automático de recuperación de monedas para los supuestos de error, inexistencia de mercancías o mal funcionamiento de la máquina.

La contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, reposición de artículos, retirada de caducados y relleno de monederos las máquinas expendedoras instaladas.

Todos los gastos y daños que se generen como consecuencia de la instalación de las máquinas (necesidades eléctricas, tomas de agua, pequeñas obras, etc.) serán de cuenta de la adjudicataria, la cual se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que las encontró en el momento en que se pusieron a su disposición.

La venta automática de productos alimenticios sólo se permitirá cuando estos se hallen envasados y etiquetados según la normativa específica vigente.

RTVA no será responsable de las pérdidas o deterioros de las máquinas y equipos propiedad de la adjudicataria ni de los artículos existentes en las máquinas, cualquiera que fuese su causa (incendio, inundación, etc).

10. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN.

Se entenderá que la prestación debida por el cesionario se realiza deficientemente cuando en tres actas de las levantadas por el Departamento de Servicios Generales en uso de las facultades inspectoras del contrato se haga constar alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Diferencias entre los productos ofertados que sirvieron de base a la selección y los expuestos en las máquinas para consumo.

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfpRUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Productos caducados, deficientemente conservados o con envoltorios en mal estado.
- c) La inobservancia de las necesarias condiciones higiénico-sanitarias de las máquinas instaladas.
- d) La inobservancia de las medidas necesarias para la manipulación por los empleados del cesionario de los alimentos, bebidas, etc.
- e) La incorrecta conducta o comportamiento de los empleados del cesionario.
- f) La inobservancia de las instrucciones que para la correcta prestación imparta RTVA al cesionario.
- g) La alteración de los precios establecidos en la lista ofertada por el cesionario.
- h) El no ofrecer o modificar unilateralmente la relación de artículos a expender respecto de la oferta presentada por el cesionario que servía de base para la selección.
- i) La inobservancia de la normativa legal aplicable en cada momento al servicio así como las higiénico-sanitarias que pudieran afectarle.
- j) La no instalación en las máquinas de varias líneas de productos para diabéticos, celíacos o productos saludables.
- k) La cesión del contrato o terceros sin autorización.

El levantamiento de tres actas por parte del Departamento de Servicios Generales a lo largo de la duración del contrato por algunas de las incidencias contempladas en las letras a) a j) anteriores facultará a RTVA a resolver el contrato.

Del mismo modo, también será causa de resolución contractual la cesión no consentida del contrato de vending.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir y hacer cumplir a todo su personal la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y en particular lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y cuantas demás disposiciones resulten de aplicación.

Asimismo, la contratista será responsable de que su personal cuente con la formación, información y aptitud médica necesarias para el desempeño de las tareas objeto del contrato, debiendo acreditar dicha circunstancia cuando le sea requerida por RTVA o CSRTV.

A efectos de la coordinación de actividades empresariales, la adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato de RTVA y dentro de los siete días siguientes a la formalización del mismo, los datos necesarios para proceder a su alta en la plataforma QUIOO-RTVA. Dichos datos son los siguientes:

- o Razón Social.
- o CIF.
- o Régimen de encuadramiento en la Seguridad Social (Régimen General o Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos).

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Identificación del Convenio Colectivo de aplicación.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Persona de contacto.
- Documentación preventiva requerida por la plataforma (evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación, aptitud médica, etc.).
- Relación nominal del personal adscrito al contrato, así como la comunicación inmediata de las altas y bajas que se produzcan.
- En caso de subcontratación, identificación de las empresas subcontratadas y del personal dependiente de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan.

Una vez procesada el alta y enviadas las credenciales de acceso, la persona adjudicataria se compromete a aportar y mantener actualizada toda la documentación requerida a través de la plataforma, accesible en <https://quioo.quironprevencion.com/>, y, en particular, el listado del personal autorizado para acceder a nuestros centros.

Será responsabilidad exclusiva de la contratista el control y la actualización de la información relativa a su personal y, en su caso, al personal de las empresas subcontratadas por la propia adjudicataria.

Con independencia de la obligación de tramitar la acreditación del personal a través de la plataforma externa habilitada por RTVA para la coordinación de actividades empresariales, la contratista deberá actualizar en dicha plataforma cualquier variación relativa al personal adscrito al contrato. Adicionalmente a ello se deberán también comunicar estas alteraciones mediante correo electrónico a la dirección **serviciosgenerales@rtva.es**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, especialmente la falta de comunicación de cambios en la situación del personal adscrito al contrato o la no aportación de la documentación preventiva exigible, podrá dar lugar a la adopción de medidas por parte de RTVA, incluida la resolución del contrato.

Para cualquier aclaración en materia de prevención de riesgos laborales, la contratista podrá dirigirse al teléfono 955054620.

12. GENERALIDADES

12.1. DE LAS EMPRESAS

La empresa adjudicataria y en su caso los ofertantes se comprometen a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de las ofertas o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de esta cláusula será causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna. En todo caso RTVA se reserva las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

RTVA vigilará la adecuada prestación de la cesión en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la adjudicataria cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

Correrán a cargo de la persona adjudicataria, dentro del precio ofertado, todos los materiales y maquinaria a emplear precisos para una adecuada prestación del objeto del contrato así como

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos los productos propios para la limpieza de las máquinas, las cuales deberán contar con todas las homologaciones que se precisen conforme a la legislación europea y española.

La empresa adjudicataria deberá observar y cumplir en todo momento con la reglamentación técnica sanitaria aplicable al tipo de máquinas instaladas.

La ejecución de la cesión se realizará bajo el principio de riesgo y ventura de la adjudicataria, por lo que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios como consecuencia de la misma.

Los espacios puestos a disposición por RTVA no conllevarán contraprestación económica alguna y no podrán tener un uso diferente del establecido en este pliego. Dichas dependencias estarán vinculadas en todo caso a las necesidades de RTVA y a la vigencia de la contratación, obligándose el cesionario a dejar libre de toda ocupación y en perfecto estado las citadas dependencias en un plazo máximo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del contrato, respondiendo de todos los daños y perjuicios derivados de la inadecuada utilización de los espacios o de los gastos de desalojo y limpieza, en su caso.

12.2. DEL PERSONAL.

Para las tareas relacionadas con el objeto del contrato la empresa dispondrá del personal preciso con categoría y cualificación suficiente. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la persona adjudicataria y corresponderá en todo caso a esta la selección del personal que haya de formar parte del equipo de trabajo adscrito al contrato, sobre el cual ejercerá la facultad de dirección inherente a su cualidad de empresario, asumiendo en todo caso la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores, sus obligaciones en materia de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar y hacer cumplir a su personal las normas de seguridad, procedimientos internos y riesgos laborales propios de cada centro que establezca la RTVA. También quedará obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la preceptiva formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación del contrato.

Cualquier cambio previsto del personal inicialmente acreditado para atender el contrato se comunicará con antelación al departamento de Servicios Generales de RTVA al objeto de poder tramitar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones.

El personal de la contratista deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidado propios del contrato y deberá ir correctamente identificados, no pudiendo estos extralimitarse en las funciones que les correspondan en función de su puesto de trabajo.

Además la adjudicataria nombrará un responsable o encargado que actuará como interlocutor con RTVA, que se encargará de transmitir las instrucciones o directrices a su personal, impartiendo al respecto las órdenes o instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de las tareas propias del contrato.

Por parte de RTVA el responsable del contrato será el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. FUERO

Con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, el cesionario se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla.

14. ANEXOS

Anexo A: Presentación de ofertas y Valoración.

Anexo B: Declaración Responsable.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VALORACIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF nº, en representación de la Entidad, con CIF nº, a efectos de su participación en la licitación del Expediente EC/1-002/26, para la “INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENDING) PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, JAÉN, GRANADA Y ALMERÍA” ante la AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA viene a formular la siguiente oferta económica:

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO PVP	PRECIO OFERTADO PVP	VALORACIÓN PUNTOS
CAFÉ	0.65		11
CAFÉ DESCAFEINADO	0.65		11
CHOCOLATE CALIENTE	0.55		1
LECHE	0.55		1
INFUSIONES	0.55		1
AGUA MINERAL 0.5 L.	0.65		10
REFRESCOS	0.95		7
CERVEZAS S/ALCOHOL	0.95		7
BATIDOS	0.90		4
BEBIDAS ISOTÓNICAS	1.15		4
ZUMOS	1.15		4
BIOFRUTAS	1.15		4

SANDWICHES	1.95		4
FRUTA (80 G.)	1.25		4
PATATAS FRITAS	0.95		4
FRUTOS SECOS	0.85		4
BOL ENSALADA FRESCA (220 G.)	1.95		5
BOL ENSALADA PASTA (220 G.)	1.95		5
GALLETAS	1.15		1
DONUTS	1.05		1
CROISSANTS	0.85		1
PALMERAS	0.95		1
DULCES	0.95		1
SNACKS	0.95		1
NATUR CHIP'S o similar	0.85		1
GALLETAS DIGESTIVE	0.95		1
GALLETAS COOKIES ECOLÓGICAS	0.95		1

Por cada una de las referencias se asignará la puntuación más alta a la oferta económica más baja de las admitidas para cada artículo, asignándoles al resto de las ofertas admitidas la puntuación máxima que le corresponde de manera inversamente proporcional. La oferta que obtenga la puntuación total más alta (sumadas las obtenidas en cada una de las referencias) será la adjudicataria de la cesión.

Cualquier oferta cuyo precio de algún artículo supere el precio máximo establecido, supondrá la exclusión automática del licitador. Del mismo modo, será obligatorio ofertar a todos y cada uno de los productos incluidos en la presente relación, suponiendo lo contrario la exclusión automática del licitador.

IMPORTANTE: Las ofertas se presentarán de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo A del PPT, para lo cual se habrá de rellenar el documento Excel acompañado. Es necesario que se adjunte la Excel para poder facilitar la comparativa entre ofertas presentadas, acompañada de ese mismo documento en formato pdf.

Se habrán de cumplimentar todos los precios de las referencias recogidas en el Anexo A.

ANEXO B
DECLARACION RESPONSABLE

D., con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la Empresa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación EC/1-002/26 denominado INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENDING) PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, JAÉN, GRANADA Y ALMERÍA convocado por la Agencia Pública Empresarial RTVA, declara bajo su responsabilidad:

Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de la de adjudicatario, si lo fuere.

Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En, a de de 2026

Fdo:

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ		16/06/2026 13:27:13	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAfprUCTZ87X04fax9fAhx8964	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	